



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
Cusco, Capital Histórica del Perú

RESOLUCION DIRECTORAL No. 85 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 10 JUN 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 0277-2021-GR-CUSCOPM-DA, de fecha 01 de junio de 2021, mediante el cual el Director de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva la reconfiguración del Comité de Selección Permanente para el 2021, para la conducción de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica (SIE) y Adjudicación Simplificada (AS), para la adquisición de bienes y servicios, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, cánon y sobrecánon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2021-GR CUSCO/PM-DE, de fecha 19 de febrero de 2021, se resolvió en el Artículo Primero RECOMPONER el Comité de Selección Permanente para la conducción de los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada, para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio presupuestal 2021, conformado por los siguientes integrantes:

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
CPC. María A. Avilés Sánchez	Presidente	Lic. Kevin Edward Mirano Cueva
Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia	1° Miembro	Ing. Jorge Cusiwallpa Mendoza
Abog. José Enrique Loza Zea	2° Miembro	Abog. José Antonio Nina Pacheco

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2021-GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 05 de marzo de 2021, se resolvió en el Artículo Primero RECOMPONER el Comité de Selección Permanente para la conducción de los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada, para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio presupuestal 2021, conformado por los siguientes integrantes:

TITULARES	CARGO	SUPLENTES
CPC. María A. Avilés Sánchez	Presidente	Lic. Kevin Edward Mirano Cueva
Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia	1° Miembro	Ing. Jorge Cusiwallpa Mendoza
Econ. Rolando Chevarria Ochoa	2° Miembro	Abog. Jesús Duff Acuña Gonzales

Que, con Memorandum N° 106-2021-GR-CUSCO/PM-DSLT, de fecha 25 de mayo de 2021, la Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia, asigna funciones como Supervisor / Inspector del



Proyecto "Hanocca – Taypitunga", a partir del 19 de mayo del presente, conforme a la Resolución Directoral N° 081-2021-GR-CUSCO/PM-DE;

Que, con Informe N° 682-GR CUSCO-PM-DA/RLOG, de fecha 26 de mayo de 2021, la Responsable de Logística, comunica a la Dirección de Administración, que uno (01) de los integrantes del comité de selección permanente, Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia, y que siendo miembro titular del Comité Permanente de Selección, no podrá cumplir con las funciones y actividades asignadas conforme al párrafo anterior, debido a que estas son netamente en campo por lo que solicita la reconfirmación del comité de selección permanente para el presente año fiscal, el mismo que debe ser aprobado mediante resolución directoral;

Que, con Informe N° 277-2021-GR-CUSCO/PM-DA, el Director de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva, la Reconfirmación de Comité de Selección Permanente para el 2021, mediante acto resolutivo, en cuanto a los integrantes del Comité de Selección Permanente, propone como nuevo segundo integrante Titular al Ing. Iván Alarcón Manini, en reemplazo del Ing. Pedro Amílcar Puma Urrutia;

Que, con Informe Legal N° 289-2021-GR-CUSCO/PM-DE-AL, de fecha 02 de Junio de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, en atención a lo solicitado por la Responsable de Logística, corresponde la reconfirmación del Comité de Selección Permanente para el presente ejercicio fiscal, conforme a lo propuesto por la Dirección de Administración;

Que, el artículo 44, numeral 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece "Los integrantes del comité de selección, solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante". Asimismo, en el numeral 44.1 del Reglamento de la Ley, establece "**El Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación**";

Que, el nuevo integrante del Comité de Selección Permanente propuestos por la Dirección de Administración, cumplen con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde recomponer el Comité designado mediante Resolución Directoral N° 036-2021-GR CUSCO/PM-DE;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021 GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 02424-2021-GR CUSCO/GR, y demás documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER el Comité de Selección Permanente para la conducción de los Procedimientos de Selección – Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada, para la adquisición de bienes, servicios y consultorías en general para el ejercicio 2021, quedando conformado de la siguiente forma:

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
CPC. María Antonieta Avilés Sánchez	Presidente	Lic. Kevin Edward Mirano Cueva
Ing. Iván Luis Alarcón Manini	1º Integrante	Ing. Jorge Cusiwallpa Mendoza
Econ. Rolando Chevarría Ochoa	2º Integrante	Abog. Jesús Duff Acuña Gonzales



ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR al nuevo integrante del Comité de Selección designado, desarrollar sus funciones sujetándose a los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO- MODIFIQUESE en parte la Resolución Directoral N° 036-2021-GR CUSCO/PM-DE, de fecha 05 de marzo de 2021, en cuanto a los integrantes del Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección – Subasta Inversa Electrónica y Adjudicaciones Simplificadas.

ARTICULO CUARTO- ENCARGUESE a la Dirección de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Selección, lo resuelto en el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 UNIDAD DE LOGISTICA

Fecha: **08 JUN 2021**

N° Reg. F. Reingreso

Firma: *[Signature]* Hora: **2:30**

Exp. 018... 10 folios

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCION DE SUPERVISION,
 LOGISTICA Y TRANSPARENCIA

Fecha: **09 JUN 2021**

Hora: **08:42** N°

Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCION DE ADMINISTRACION

Fecha: **08 JUN 2021**

Hora: **14:37** N°

Folios: *Original* Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASLSORIA LEGAL

Fecha: **08 JUN 2021**

Hora: **14:45** N°

Folios: Firma: *[Signature]*

Recibido
[Signature]
 10/06/21
 Hrs: 8:41

MAGC/Jdag.
 Kalmch.
 C.c.

- Dirección Administración
- Logística
- Asesoría Legal.
- Comité de Selección Permanente
- Interesados
- Archivo

[Signature]
 08/06/2021
 J. Luis Sandoval

[Signature]
 08/06/2021
 J. Luis Sandoval

[Signature]
 08/06/21
 Kevin Mirano Pucay
 09/06/21.

[Signature]
 09/06/21
 8:48AM
 Judy Caveno

